



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA



N° 26
APC.boo.
06.10.2016.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1284/
LITUECHE**, 6 de Octubre del 2016.-
Hoy se decretó lo que sigue

CONSIDERANDO:

- La necesidad de difundir a la comunidad las diferentes actividades recreativas, culturales y sociales que desarrolla la comunidad de Litueche.
- Que, es necesario que la comunidad de Litueche conozca del quehacer municipal y sus diferentes actividades.
- Que, se requiere contar con un espacio adecuado (estudio) dentro del sector urbano de la comuna, para realizar programas en vivo y grabados con autoridades locales, provinciales y regionales
- La necesidad de Arrendar un Espacio Televisivo y siendo el único proveedor de este servicio en la comuna de Litueche, la Productora TV COSMOS, para cumplir con las funciones antes descritas
- El Decreto N° 1717 de fecha 10 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016, en acuerdo N° 125, sesión Ordinaria N° 119 del concejo municipal del 2 de diciembre del 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 193, de fecha 12 de Febrero del 2016, que Autoriza la contratación mediante la modalidad de Trato Directo.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas
- El Decreto Alcaldicio N° 195 de fecha 12 de Febrero del 2016, que aprueba el Contrato de Arriendo de Espacio Televisivo, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y la Productora TV COSMOS

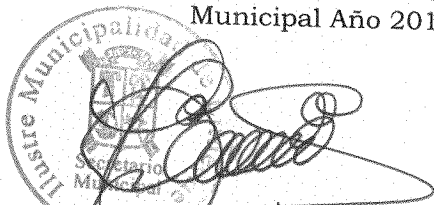
VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886. Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, Artículo 10, Número 4 y Artículo 51. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. La Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, que fijan un plazo de cese de funciones y subrogancia para los alcaldes que postulan a la reelección, de 30 días previos a las elecciones y hasta el día siguiente de la misma.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de contrato por el Arriendo del Espacio Televisivo para difundir las actividades Municipales, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y doña **Paulina Del Carmen Carrasco Mallea**, Cédula de Identidad No. 11.170.030-3, por la suma de **\$ 700.000.-** (Setecientos mil pesos), impuesto incluido, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del 2016..
2. **GENERESE**, Orden de Compra, a nombre de Doña Paulina del Carmen Carrasco Mallea, Cédula de Identidad N° 11.170.030-3.
3. **IMPUTESE**, el presente gasto que demanda el presente contrato, al Presupuesto Municipal Año 2016, de la cuenta denominada Publicidad y Difusión.

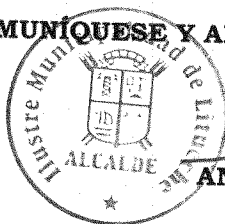
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA

Secretaria Municipal
APC/LUS/RPV/boo.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Administración y Finanzas
- Departamento Social.
- Unidad de Control


ALCALDE


ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA



ANEXO CONTRATO DE ARRIENDO ESPACIO TELEVISIVO

En la comuna de Litueche, a seis días del mes de Octubre del año dos mil diez y seis, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde (s), Don **Andrés Eduardo Pérez Correa**, Cédula de Identidad No. 15.115.586-3, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por otra la Productora de Televisión COSMOS, representada por Doña **Paulina Del Carmen Carrasco Mallea**, Cédula de Identidad N° 11.170.030-3, domiciliadas comercialmente en calle Javier Errázuriz Soto Mayor N° 101, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, que para estos efectos se denomina **"TV COSMOS"**, acuerdan el suscribir el siguiente Anexo de Contrato de Arriendo de Espacio Televisivo:

DECIMO PRIMERO: Modificase los Puntos Cuatro y Cinco del contrato de fecha 12 de Febrero del 2016.


DECIMO SEGUNGO: El Municipio se compromete a cancelar la suma de \$ 700.000.- (Setecientos mil pesos) Impuesto Incluido. Monto que será cancelado en dos cuotas iguales. Este monto se cancelará los 10 primeros días hábiles del mes siguiente, previa emisión de la factura correspondiente.


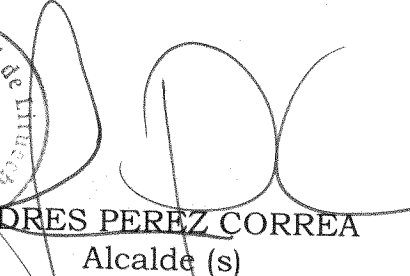
DECIMO TERCERO: El presente Anexo de Contrato de arriendo de Espacio Televisivo, entrará en vigencia a contar del 1 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del 2016.


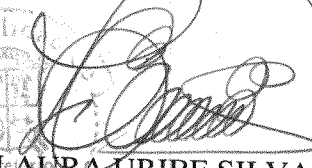
DECIMO CUARTO : El presente anexo de contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha quedando una en poder de la Productora de Televisión TV COSMOS y cuatro en poder del Municipio.

DECIMO QUINTO : Para que el presente Anexo de Contrato de Arriendo de Espacio Televisivo, tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, Firman


Paulina del Carmen Carrasco Mallea
Representante Legal
Cédula de Identidad N° 11.170.030-3
Productora TV COSMOS



*ANDRÉS PEREZ CORREA
Alcalde (s)



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal